

FONDO PARA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE PROFESORES(AS)

1. ¿En qué consiste?

El fondo busca apalancar los planes, programas, cursos y actividades que aportan al desarrollo y fortalecimiento de las competencias requeridas para el ordenamiento y el bienestar de profesores y docentes. Específicamente, el fondo busca apoyar la formación a corto plazo en diferentes temáticas disciplinarias e interdisciplinarias orientadas al mejoramiento del desempeño y al logro de los objetivos de cada profesor o docente, de acuerdo con los desafíos e iniciativas del PDI vigente.

2. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Profesores y docentes con un año de antigüedad, que se encuentren en ordenamiento vinculados a la Universidad y con contrato de planta (contrato fijo a un año o indefinido).

*Para los profesores asistentes no es necesario contar con un año de antigüedad para acceder al beneficio.

3. ¿Cómo se definen las necesidades de desarrollo y fortalecimiento que apoya el fondo?

Para definir las necesidades se consideran:

- a) Objetivos definidos en el plan de desarrollo de cada unidad/Facultad/Departamento
- b) Proyecto de vida académica y profesional y plan de trabajo de cada profesor(a) o docente
- c) Evaluaciones trienales de desempeño

4. ¿Qué tipos de planes y/o programas se cubren con el fondo?

- a) Inscripciones a cursos, congresos, programas, simposios, foros, coloquios y/o seminarios (nacionales e internacionales). Este programa no incluye programas conducentes a título
- b) Temas generales que se definan como necesidad común institucional y que se coordinen con GHDO y la Vicerrectoría Académica.
- c) Desarrollo de competencias y actualización profesional en alineación con el objetivo del fondo especializado para el desarrollo profesional.

5. ¿Qué requisitos se deben cumplir antes de tramitar la solicitud?

- a) Los programas a financiar contribuirán al logro de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo del Departamento y de la Facultad (PDD y PDF) vigentes y al plan de trabajo de cada uno de los profesores(as) o docentes.
- b) El profesor o docente debe llevar mínimo un año vinculado con contrato de planta.

6. ¿Qué monto es apoyado a través del fondo?

- a) El 100% del valor de los costos de inscripción, para los cursos que impactan su desarrollo profesional y proyecto académico del profesor o docente. Este plan no aplica para gastos de viaje.
- b) Para efecto presupuestal y de ejecución del plan, no se trasladarán montos no ejecutados en años anteriores.

7. ¿Quién aprueba las solicitudes?

- a) Toda solicitud deberá ser aprobada por el director de departamento y/o Decano de la Facultad.
- b) La Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional verificará que la solicitud cumpla con los requisitos previamente relacionados y liderará las gestiones a que haya lugar.

Vigente desde 18 abril 2022